PROMULGADO

Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL ORURO - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 050/2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DEL DIA DE LA BICICLETA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores problemas que genera daño a nuestro ecosistema, es la contaminación ambiental producida por los vehículos automotores, siendo obligación de toda la humanidad proteger y conservar el medio ambiente, regulando acciones del hombre con relación a la naturaleza con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

La Ley Municipal tiene como propósito fundamental, generar políticas que ayuden a reducir los índices de contaminación ambiental en nuestro municipio y preservar el cuidado de la Madre Tierra y que la ciudadanía pueda hacer uso de la bicicleta como medio de transporte alterno, generando políticas de prevención.

La Constitución Política del Estado señala que las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado el ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente; del mismo modo, refiere que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales.

Por otra parte, la Ley de Medio Ambiente N° 1333, en su artículo 79 dispone que el Estado a través de sus organismos competentes, ejecutara acciones de prevención, control y evaluación de la degradación del medio ambiente que en forma directa o indirecta atente contra la salud humana, vida animal o vegetal.

La Ley Municipal de "DECLARATORIA DEL DÍA DE LA BICICLETA", tiene la finalidad de concientizar a la ciudadanía sobre la preservación, conservación y contribución a la protección del medio ambiente, a través de medios alternativos de circulación vehicular, promover proyectos sociales y realizar acciones municipales.

De la misma forma, se pretende generar políticas de prevención para reducir los índices de contaminación ambiental, concientizando a la ciudadanía el uso de la bicicleta como medio de transporte ecológico y económico.

A través de la Ley Municipal, se pretende generar espacios para difundir temas concernientes a la educación vial y fomentar el uso de la bicicleta para evitar el congestionamiento vehicular y el daño a nuestro ecosistema.

PROMULGADO

Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL
ORURO - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL Nº 050

DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus especificas atribuciones conferidas por la Constitución Policita del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DEL DIA DE LA BICICLETA

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto DECLARAR el día 19 de abril de cada año como el "DIA DE LA BICICLETA", en conmemoración al Día Mundial de la Bicicleta

ARTÍCULO SEGUNDO.- (FINALIDAD). Los fines de la presente Ley Municipal son las siguientes:

a) Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente a través de medios alternativos de circulación vehicular.
b) Promover políticas, planes, programas y proyectos sociales, y acciones Municipales para garantizar la protección, preservación conservación, mejoramiento y la restauración de la calidad ambiental en la jurisdicción municipal.
c) Generar políticas de prevención para reducir los índices de contaminación ambiental, preservando el cuidado de la Madre Tierra.
d) Concientizar a la ciudadanía el uso de este vehículo de dos ruedas, ecológico y económico, como medio de transporte.
e) Difundir temas concernientes a la educación vial en establecimientos públicos, privados, de Convenio y alternativa.
f) Fomentar el uso de la bicicleta y crear rutas alternas para evitar el congestionamiento vehicular, protegiendo el medio ambiente y la salud de las personas.
g) Efectuar caravanas para concientizar a la ciudadanía en nuestro Municipio sobre el uso de la bicicleta.

ARTÍCULO TERCERO.- (AMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal tiene su ámbito de aplicación en el Municipio de Oruro.

ARTÍCULO CUARTO.- (DE LA CONMEMORACION). La conmemoración y actividades de la declaratoria del día de la bicicleta se realizara el 19 de abril de cada gestión, cuando esta sea día domingo; caso contrario será trasladada al día domingo más próximo a la fecha.

ARTÍCULO QUINTO.- (PROHIBICIONES Y EXCEPCIONES).

1. Queda terminantemente prohibida la circulación de cualquier tipo de vehículo motorizado, particular o de servicio público.
2. Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el numeral que precede con carácter excepcional y en casos de emergencia las ambulancias, vehículos de los bomberos, policiales, militares, transito, fúnebres y del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEXTO.- (HORARIO DE RESTRICCIÓN). La prohibición de circulación vehicular de automotores establecida en el Artículo quinto de la presente Ley Municipal, regirá a partir de horas 09:00 a.m. hasta las 17:00 p.m.

ARTICULO SEPTIMO.- (SANCIONES). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Movilidad Urbana del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emitirá el Reglamento con las sanciones por el incumplimiento de la presente Ley Municipal, en un plazo de treinta (30) días calendario, en coordinación con la Policía Nacional y la Dirección Departamental de Tránsito.

ARTÍCULO OCTAVO. - (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Movilidad Urbana del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal en coordinación con la Policía Nacional y la Dirección Departamental de Tránsito.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones municipales de igual o inferior jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Lic. Oswaldo F. Olivera Pantollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL
ORURO - BOLIVIA

Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la LEY MUNICIPAL Nº 050/2017 de DECLARATORIA DIA DE LA BICICLETA. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazàn Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO